



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD POR LA QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO INICIADO PARA LA PROVISIÓN POR PROCEDIMIENTO DE URGENCIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL QUE PASE A PRESTAR SERVICIOS EN PUESTOS DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE FACULTATIVO SANITARIO ESPECIALISTA, OPCIÓN REHABILITACIÓN, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 5 DE JULIO DE 2023.

ANTECEDENTES

1º) Mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 5 de julio de 2023, publicada el mismo día en la página web del Portal Sanitario Murcia Salud y remitida para su exposición en el Tablón de Anuncios del Servicio Murciano de Salud y en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano, se convocó un procedimiento de urgencia para la selección de personal temporal que pase a prestar servicios en puestos de trabajo de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Rehabilitación.

2º) De conformidad con lo establecido en la Base segunda de la convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes era de 1 mes, contados a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución en la página web del portal sanitario MurciaSalud de la Resolución, es decir, el 7 de agosto de 2023.

3º) Transcurrido dicho plazo, no consta la presentación de ninguna solicitud de participación en el citado procedimiento de urgencia, por lo que procede declarar la finalización del procedimiento por ausencia de aspirantes en el mismo.

A la vista de lo anteriormente expuesto,





RESUELVO

Primero.- Declarar concluso el procedimiento tramitado para la selección de personal temporal por procedimiento de urgencia que pase a prestar servicio en puestos de trabajo de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista, opción Rehabilitación, por ausencia de aspirantes.

Segundo.- La presente Resolución será publicada en la página web del Portal Sanitario MurciaSalud, y expuesta en el Tablón de Anuncios del Servicio Murciano de Salud y en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano.

Tercero.- Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud
P. S. (Acuerdo del Consejo de Administración de 13 de junio de 2023)
El Secretario General de la Consejería de Salud
Fdo.: Andrés Torrente Martínez.

